

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

(Acta de Incompetencia parcial)

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 19 de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro en la sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar la incompetencia parcial este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente interno **DT/1579/2024** conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia parcial de la solicitud con número de expediente interno **DT/1579/2024** en la que requiere "EXPEDIENTE JUCIO 1084/2022, 1085/2022 Y 1050/2022 EXPEDIENTE JUCIO 1742/2021, 1743/2021, 1744/2021, 1745/2021

RESPUESTA ITEI_20230526 CONVENIO 20220503_DGJ-92-2021_Transp

CONTRATO DE LA EMPRESA BIRREX CONVENIOS DE COMODATOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO A COLONOS BSA VIGENTES

MULTAS DE FISCALIA AMBIENTAL VIGENTES EL SR. JOSE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ / RELACIÓN LABORAL DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO, FACULTADES, ALCANCES, CURRICULUM "(Sic) y;

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;

Carlos Iván René Vázquez González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia.

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se solicita “declarar la incompetencia parcialmente a este sujeto obligado”, respecto de la solicitud con número de expediente DT/1579/2024 conforme al siguiente.*

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DT/1579/2024, QUE REQUIERE “ (...) EXPEDIENTE JUCIO 1084/2022, 1085/2022 Y 1050/2022 EXPEDIENTE JUCIO 1742/2021, 1743/2021, 1744/2021, 1745/2021 RESPUESTA ITEI_20230526 CONVENIO 20220503_DGJ-92-2021_Transp (...)”(SIC)

2

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **incompetencia** Parcialmente realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud número **DT/1579/2024** se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de información solicitada, resultando de ello según informes de las diversas áreas tales como la Fiscalía Ambiental del Municipio y la Dirección General Jurídica las cuales no son competentes para dar respuesta a su solicitud, según corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado, ello debido una vez revisada la solicitud en la Dirección General Jurídica y la Fiscalía Ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se declara **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para emitir una resolución sobre la solicitud, esto con fundamento en el artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se presume que parte de la información solicitada obra en los archivos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) derivado de lo que el solicitante señala "RESPUESTA ITEI_20230526 " o en su caso contar con los medios necesarios para localizar dicho folio y derivarlo al Sujeto Obligado correspondiente.

Por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Tlajomulco es Incompetente Parcialmente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la competencia parcial de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique a los solicitantes y derive dicha solicitud al sujeto obligado correspondiente.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

CARLOS IVÁN RENÉ VAZQUEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL ORGANO
INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO

MELINA RAMOS MUÑOZ DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA